Naciones Unidas S/2003/550



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de mayo de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de abril de 2003 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a su carta de 16 de abril de 2003 (S/2003/431), en la que se adjunta para que la examinen los miembros del Consejo de Seguridad una carta de fecha 26 de marzo de 2003 de la Presidenta del Tribunal Internacional para Rwanda, la Magistrada Navanethem Pillay. En su carta, la Presidenta Pillay solicitaba una prórroga de los mandatos de cuatro magistrados permanentes no elegidos del Tribunal Internacional con el fin de que pudieran concluir diversas casos pendientes.

La carta ha sido examinada detenidamente por los miembros del Consejo de Seguridad. Consiguientemente, se me ha pedido que transmita a la Magistrada Pillay, por su intermediación, las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad sobre las propuestas contenidas en su carta.

Si bien los miembros del Consejo de Seguridad compartieron la opinión de que el Estatuto del Tribunal Internacional y los precedentes del Consejo de Seguridad permitían en principio apoyar las prórrogas de los mandatos de los magistrados solicitadas con el fin de que pudieran concluir los casos que hubieran iniciado, también se manifestó que cada solicitud planteaba una serie distinta de cuestiones jurídicas y prácticas.

Por lo que se refiere a la solicitud del Magistrado Pavel Dolenc, hubo acuerdo generalizado de que la prórroga solicitada sería apoyada por el Consejo de Seguridad en la forma expuesta en su carta.

Por lo que se refiere al Magistrado Yakov Arkadyevich Ostrovsky, nacional de la Federación de Rusia, los miembros del Consejo de Seguridad sabían que el 31 de enero de 2003 la Asamblea General eligió al Magistrado Serguei Aleckseievich Egorov, nacional de la Federación de Rusia, magistrado permanente del Tribunal Internacional para Rwanda por un mandato de cuatro años que comenzaría el 25 de mayo de 2003. Los miembros del Consejo de Seguridad se mostraron de acuerdo en que la prórroga del mandato del Magistrado Ostrovsky con el fin de concluir el caso *Cyangugu*, como se solicitaba en su carta, se apoyaría teniendo en cuenta que las circunstancias excepcionales de dicha solicitud justificaban hacer una excepción temporal y limitada del párrafo 1 del artículo 11 del Estatuto del Tribunal.

Por lo que se refiere a la solicitud de la Presidenta Pillay de prorrogar el mandato del Magistrado Winston Churchill Maqutu hasta que hubieran concluido los casos *Kajelijeli, Kamuhanda* y *Butare*, los miembros del Consejo de Seguridad llegaron a la conclusión de que era conveniente que el Magistrado Maqutu concluyera los casos

03-36312 (S) 200503 200503

Kajelijeli y Kamuhanda, cuya finalización estaba prevista para diciembre de 2003. En relación con el caso *Butare*, los miembros del Consejo de Seguridad consideran que la prórroga solicitada hasta diciembre de 2005 es demasiado larga. Los miembros del Consejo de Seguridad señalaron que los precedentes al respecto no aconsejaban prorrogar un mandato más de un año, por lo que no se inclinaban a apoyar dicha solicitud. A ese respecto, los miembros del Consejo de Seguridad agradecerían que la Magistrada Pillay confirmara si era estrictamente necesario volver a iniciar el caso *Butare*, y de ser así, cuáles serían las consecuencias financieras y prácticas de transferir dicho caso a otra Sala de Primera Instancia y las repercusiones para la estrategia para dar término a la labor del Tribunal.

Por lo que se refiere a la solicitud de la Magistrada Pillay de prorrogar su mandato hasta que se concluya el caso *Medios de información*, los miembros del Consejo de Seguridad llegaron a la conclusión de que se planteaban distintas cuestiones que debían ser aclaradas antes de que el Consejo apoyara su solicitud. Los miembros del Consejo de Seguridad eran conscientes de que el 4 de febrero de 2003 la Magistrada Pillay fue elegida magistrada de la Corte Penal Internacional por la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de que su mandato empezaba el 11 de marzo de 2003. Los miembros del Consejo de Seguridad opinaron que, antes de que el Consejo examinara su caso particular, agradecerían recibir de la Magistrada un compromiso por escrito de que estaría siempre a disposición del Tribunal Internacional para Rwanda y que no participaría en ninguna labor sustantiva como magistrada de la Corte Penal Internacional durante el tiempo que le llevara concluir el caso *Medios de información*.

Además, quisiera informarle de que los miembros del Consejo de Seguridad me han pedido que solicite la opinión y el asesoramiento del Presidente de la Corte Penal Internacional sobre esta cuestión concreta.

Antes de que el Consejo de Seguridad adopte las medidas que correspondan sobre las solicitudes de prórroga de los mandatos de los cuatro magistrados permanentes no elegidos del Tribunal Internacional para Rwanda, que figuran en su carta de fecha 16 de abril de 2003, los miembros del Consejo de Seguridad agradecerían que la Presidenta Pillay aclarara las cuestiones mencionadas anteriormente.

Una vez que el Consejo de Seguridad adopte las medidas que correspondan sobre dichas solicitudes, sus miembros agradecerían recibir informes trimestrales sobre la evolución de los casos mencionados en su carta de fecha 16 de abril de 2003.

Finalmente, los miembros del Consejo me han pedido que transmita a la Presidenta Pillay y sus colegas su apoyo constante al Tribunal Internacional y su reconocimiento por la labor que éste realiza.

(*Firmado*) Adolfo **Aguilar Zinser**
Presidente del Consejo de Seguridad